

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018

La reunión se inició a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) el 12 de diciembre de 2018. El Presidente, **Luis Henry Molina Peña**, comprobó el quórum legal, estando presentes los señores: **Yván L. Rodríguez**, en representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio; **Fabricio Gómez Mazara**, Miembro; **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro; **Nelson Guillén Bello**, Miembro y **César García Lucas**, Secretario.

La agenda del día fue la siguiente:

A. Temas Técnicos:

1. Presentación Entregable No. 4 de la UIT (Modelo Brownfield Valoración Bandas de Espectro);

Responsable(s): Ing. Julián Gómez, Equipo Técnico INDOTEL-UIT y Amparo Arango, Gerente de Relaciones Internacionales.

2. Conocimiento del Reglamento de Autorizaciones;

Responsable(s): César García, Director Ejecutivo en Funciones, Luis Scheker, Director de Regulación y Defensa de la Competencia, Luz Marte, Directora de Autorizaciones y Carlos Cepeda, Director de Espectro Radioeléctrico.

3. Conocimiento metodología de evaluación de los integrantes de los cuerpos colegiados;

Responsable(s): César García, Director Ejecutivo en Funciones y Rosa María Cabrera, Directora de Protección al Usuario.

4. Conocimiento Informe ampliado de las Operaciones de medición respecto de la solicitud de prueba realizada por Teleantillas S.A.;

Responsable(s): César García, Director Ejecutivo en funciones, Carlos Cepeda, Director de Espectro Radioeléctrico y Jorge Mateo, Director de Fiscalización.

5. Conocimiento informe de Resultados de los acercamientos con proponentes de las propuestas de proyectos priorizadas para la conformación del Plan Bianual 2019-2020 y borrador de Resolución que ordena el inicio del Proceso de Consulta Pública;

Responsable(s): Neil Checo, Director del FDT y Viviana Ricardo, Encargada Desarrollo e Implementación de Proyectos.

6. Presentación de la propuesta de Resolución que aprueba algunos contratos de Concesión;

Responsable(s): César García, Director Ejecutivo en funciones y Luz Marte, Directora de Autorizaciones.

7. Presentación estructura, hitos e instrucciones pendientes de la Dirección de Autorizaciones;

Responsable(s): Luz Marte, Directora de Autorizaciones.

8. Casos pendientes de la Dirección de Autorizaciones;

Responsable(s): César García, Director Ejecutivo en funciones y Luz Marte, Directora de Autorizaciones.

- a. **Conocimiento propuesta de Resolución que conoce la solicitud de concesión presentada por la sociedad TELECABLE ARCOÍRIS 107 S.R.L., para la prestación del servicio público de difusión por cable en el municipio de Sabana Yegua, provincia de azua;**
- b. **Conocimiento propuesta de Resolución que resuelve sobre la adecuación a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, las autorizaciones expedidas por la antigua DGT, a favor de varias emisoras y que fueron transferidas a la sociedad RADIO CADENA HISPANOAMERICANA, S.R.L.;**
- c. **Conocimiento propuesta de Resolución que conoce la solicitud de concesión presentada por la sociedad LLEIDANET DOMINICANA, S.R.L., para la prestación del servicio público final de telefonía fija;**
- d. **Conocimiento propuesto de Resolución que declara la extinción de los derechos y efectos jurídicos derivados de las autorizaciones expedidas por el INDOTEL, a favor de OSIRIS CO., S. A. (OSISA);**
- e. **Conocimiento propuesta de Resolución que conoce la Solicitud de Ampliación realizada por CABLEMAX S. A.;**
- f. **Presentación propuesta de Resolución que levanta acta de la situación jurídica de INTERANTENA HOLDING CO., declara caduca la operación de transferencia de acciones de la comisión de liquidación administrativa de BANINTER (CLAB) en favor de ELKTON INVESTMENT y suspende el conocimiento de la operación de transferencia de acciones de ELKTON INVESTMENT y ANTENA LATINA GROUP en favor de VILTO INVESTMENT;**
- g. **Presentación propuesta de Resolución que decide sobre la solicitud de autorización para la detentación de derechos por parte del BANCO INTERCONTINENTAL, S.A. de los títulos habilitantes otorgados a las sociedades SISTEMA NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN, CXA y RADIO AZUL, S.A., para la prestación de servicios de Radiodifusión Sonora;**
- h. **Presentación propuesta de Resolución que conoce la solicitud de Concesión de VILLA CABLE VISIÓN, S.R.L., para la prestación de servicio de difusión por cable e internet en Villa Vásquez, Castañuelas, y las Matas de Santa Cruz de Montecristi;**
- i. **Presentación propuesta de Resolución que conoce la solicitud de adecuación a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la autorización otorgada por la antigua DGT, a favor de la sociedad comercial TELECABLE COMPOSTELA S.R.L., para operar un sistema de televisión por cable en la provincia Azua de Compostela.**

9. Presentación de informe sobre el estatus de la instalación de los Puntos Wifi;

Responsable(s): César García, Director Ejecutivo en funciones, Luz Marte, Directora de Autorizaciones, Ramón Henríquez, Director de Tecnología, Neil Checo y Jorge Roques, Dirección FDT.

B. Temas Administrativos:

1. Firma de las actas pendientes;

Responsable(s): Consejo Directivo

2. Presentación informe Comité de Compras 2018;

Responsable(s): Consejero Nelson Guillén y Ángel Brito, Director Administrativo

3. Presentación acciones de personal;

Responsable(s): Alejandra García, Directora de Recursos Humanos.

4. Presentación análisis de las solicitudes de ayudas realizadas al INDOTEL y estatus de las ayudas aprobadas;

Responsable(s): César García, Director Jurídico, Alejandra García, Directora de Recursos Humanos, Betty Céspedes, Directora Financiera y Ángel Brito, Director Administrativo.

5. Propuesta de temas a conocerse en la próxima reunión del Consejo;

Responsable(s): Consejo Directivo

6. Tema libre.

Responsable(s): Consejo Directivo

El **Lic. Henry Molina** dio formal apertura a la reunión del día de hoy. Dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, verificando también el quórum reglamentario.

El **Lic. Henry Molina** solicitó al secretario hacer constar en acta bajo la anuencia de los miembros del Consejo que la presente reunión ha sido convocada de conformidad con las disposiciones de los artículos 86 literal e) de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, y 55 párrafos II, III, IV y V de la Ley No. 107-13 Sobre los Derechos y Deberes de las Personas frente a la Administración Pública que norman el procedimiento de conformación de la agenda, la convocatoria, fijación del día y hora de reunión, sobre la recepción de información en tiempo oportuno y el quórum para la válida constitución del órgano.

Se sometió a aprobación esta solicitud la cual fue aprobada por el Consejo Directivo.

El **Lic. Henry Molina** solicitó al secretario del Consejo dar lectura al orden del día.

El **Lic. César García** procedió a dar lectura a los temas de la agenda, 15 en total.

Luis Henry Molina informó que a partir de la fecha las actas y las resoluciones serán firmadas digitalmente. Agregó que la idea es que al primer semestre del año que viene todo se haga en firma digital.

A. Temas Técnicos:

1. Presentación Entregable No. 4 de la UIT (Modelo Brownfield Valoración Bandas de Espectro);

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

2. Conocimiento del Reglamento de Autorizaciones;

Luis Henry Molina recordó que en la sesión del Consejo Directivo de fecha 28 de noviembre del presente año (043-2018), la comisión integrada por César García, Director Ejecutivo en Funciones, Luis Scheker, Director de Regulación y Defensa de la Competencia, Luz Marte, Directora de Autorizaciones y Carlos Cepeda, Director de Espectro Radioeléctrico, presentaron la propuesta de Reglamento de Autorizaciones. Se otorgó un plazo para incorporar los cambios sugeridos por el Consejo. Invitó a pasar a la Comisión para que presente la propuesta modificada.

Se presenta la propuesta de resolución que pone en consulta pública la modificación al Reglamento de Concesiones, Inscripción en Registro Especial y Licencias para prestar servicios de telecomunicaciones en República Dominicana.

Esta modificación tiene como objetivo mejoras de los procesos de forma que sean:

- Más simples
- Más rápidos
- Requisitos orientados al objetivo de la autorización

Entre los cambios incluidos está la eliminación de la necesidad de una resolución del Consejo Directivo que aprobará el Contrato de Concesión, lo que hace aún más expedito el proceso de expedición de una autorización.

Se incorpora el proceso denominado ampliación de concesión, cual permite al concesionario la ampliación de su concesión, a fin de prestar nuevos servicios públicos de telecomunicaciones que no fueron contemplados en su concesión original, presentando debidamente los requisitos y las condiciones establecidos para tales fines, incluyendo un mecanismo más expedito para empresas que están en capacidad de ofrecer internet. Se amplía el período de vigencia de las Inscripciones en Registros Especiales hasta un período de 10 años.

Se introduce el Permiso de uso de frecuencias, que es una autorización otorgada por el Director Ejecutivo del INDOTEL, de manera condicionada y limitativa, a una persona el derecho a usar frecuencias del espectro radioeléctrico únicamente para servicios privados de enlaces, el cual se encuentra vinculado a una Concesión o una Inscripción en Registro Especial.

Se separa del reglamento los procesos de adecuación.

Se explicita la facultad de cobro del INDOTEL por renovación de frecuencias para servicios públicos.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **086-18**

3. Conocimiento metodología de evaluación de los integrantes de los cuerpos colegiados;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

4. Conocimiento Informe ampliado de las Operaciones de medición respecto de la solicitud de prueba realizada por Teleantillas S.A.;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL**

cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

5. Conocimiento informe de Resultados de los acercamientos con proponentes de las propuestas de proyectos prioritizadas para la conformación del Plan Bianual 2019-2020 y borrador de Resolución que ordena el inicio del Proceso de Consulta Pública;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **087-18**.

6. Presentación de la propuesta de Resolución que aprueba los contratos de Concesión;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

7. Presentación estructura, hitos e instrucciones pendientes de la Dirección de Autorizaciones;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, por ser un procedimiento que se encuentra en curso, la entrega o publicidad de la información presentada en vinculación con este tema, supondría comprometer la estrategia del Estado respecto de la investigación administrativa iniciada, y por tanto se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal f) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de dar acceso o entrega por parte del **INDOTEL** cuando la “información cuya difusión pudiera perjudicar la estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa”.

8. Casos pendientes de la Dirección de Autorizaciones;

Luis Henry Molina Invitó a pasar a la Directora de Autorizaciones, Luz Marte, para que presente los casos que están listos para la aprobación de este Consejo Directivo.

- a. Conocimiento propuesta de Resolución que conoce la solicitud de concesión presentada por la sociedad TELECABLE ARCOÍRIS 107 S.R.L., para la prestación del servicio público de difusión por cable en el municipio de Sabana Yegua, provincia de azua;**

La licenciada Marte señaló que de lo que se trataba era de presentar el borrador de resolución que había sido instrumentado con motivo Con motivo del **Plan de Regularización** que lleva a cabo de este ente regulador y de la solicitud de concesión **TELECABLE ARCOIRIS 107, S.R.L.**, para brindar servicios de acceso a internet en el municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua.

La licenciada Marte señaló que este era un tema que había sido debatido en pasadas sesiones, dentro del seguimiento que había dado el Consejo Directivo a los expedientes de solicitudes de servicios de difusión por cable que podrían acogerse al plan de regularización.

En ese sentido, la licenciada Marte reiteró que en el caso particular que nos ocupa, en fecha 5 de enero de 2018, se elaboró el informe económico No. GT-I-000018-18, en el que se concluye que la solicitud de concesión presentada por la sociedad **TELECABLE ARCOIRIS 107, S.R.L.**, cumple con los requisitos económicos y financieros. Por su parte, mediante Informe Legal No. DA-I-000025-18, de fecha 12 de febrero de 2018, se concluye que la solicitud de concesión presentada por la sociedad **TELECABLE ARCOIRIS 107, S.R.L.**, se encuentra completa. Del mismo modo, mediante informe No. GT-I-000351-18, de fecha 8 de marzo de 2018, se concluye que la solicitud presentada por la sociedad **TELECABLE ARCOIRIS 107, S.R.L.**, cumple con los requisitos técnicos.

La licenciada Marte recordó también que tal y como se había señalado en sesiones anteriores, en fecha 10 de julio de 2018, se realizó el correspondiente Análisis de Mercado,

cuyos resultados se contienen en el memorando No. GT-I-000808-18, concluyéndose que las condiciones del mercado del servicio de difusión por suscripción no se verían afectadas por la entrada de un nuevo competidor y que no fueron recibidas observaciones u objeciones a la solicitud de concesión presentada por **TELECABLE ARCOIRIS 107, S.R.L.**

La licenciada Marte señaló que este borrador de resolución podrá servir de modelo a futuras regularizaciones y contiene las consideraciones de derecho que explican las razones por las cuales el Consejo Directivo se ha abocado al presente plan de regularización de empresa, destacando dentro de esas motivaciones: (i) a naturaleza del servicio que se quiere prestar (difusión por cable), y que por ende la solicitud no abarca el otorgamiento de licencias ni la asignación de recursos escasos; (ii) como motivación adicional, se propone plantear que constituye una muestra evidente de falta de conocimiento de la normativa vigente y de buena fe del solicitante el que éste ha venido liquidando la CDT; (iii) otro elemento es la necesidad que tiene el país de promover la inversión en telecomunicaciones/TIC y que dicha política de fomento a la inversión en Telecomunicaciones/TIC puede beneficiarse de medidas tendentes a flexibilizar barreras de entrada histórica a los mercados; (iv) adicionalmente, se reitera que el proyecto de resolución propone sustentarse en los criterios de racionalidad y proporcionalidad contenidos en la Ley 107-13, entendidos como, el deber de motivación que asiste al regulador y la necesidad de que sus decisiones ponderen los efectos que las mismas comportan sobre los intereses en juego, sean públicos o privados.

El proyecto de resolución plantea que la Ley 153-98 en el artículo 3, que propugnan se promueva la pluralidad de ofertas de calidad. Además se enfatiza diferencia entre concesión y licencias para la explotación del dominio público radioeléctrico.

Por todos estos motivos, la Dirección de Autorizaciones propone en la parte dispositiva del borrador de resolución que se somete al conocimiento del Consejo Directivo en el día de hoy que sea aprobada la solicitud presentada, conteniendo las especificaciones antes referidas.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **088-18**.

El Lic. Marcos Peña se retiró del salón de reuniones indicando su inhibición en el conocimiento y discusión del tema a conocerse a continuación.

- b. Conocimiento propuesta de Resolución que resuelve sobre la adecuación a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, las autorizaciones expedidas por la antigua DGT, a favor de varias emisoras y que fueron transferidas a la sociedad RADIO CADENA HISPANOAMERICANA, S.R.L.;**

La licenciada Marte reiteró a los presentes que en la sesión pasada se habían pormenorizado los antecedentes de este caso, incluyendo una serie de transferencia de derechos que habían sido

autorizados por este ente regulador previo al conocimiento de la adecuación de los títulos de la citada concesionaria.

En lo referente al procedimiento de adecuación la licenciada Marte entendió oportuno reiterar los antecedentes vinculados de manera directa a la solicitud de que se trata, procediendo a dar lectura a los mismos, a saber:

- En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), **Radio Cadena Hispanoamericana, S.R.L.**, depositó ante el **INDOTEL** la documentación requerida para la adecuación de los títulos otorgados por la antigua DGT para la operación de “las emisoras Guía 97.9 FM, Manantial 89.5 FM, Maravillosa 89.7 FM y Suspiro 102.5 FM.”
- El Departamento de Análisis Técnico de la entonces Dirección Técnica del **INDOTEL**, procedió a realizar el análisis correspondiente y mediante informe técnico No. **GI-I-001026-17**, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).
- En fecha diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), mediante Informe Legal No. **DI-I-000013-18**, se concluye que la concesionaria **Radio Cadena Hispanoamericana S.R.L.**, había completado las informaciones legales exigidas por la reglamentación.
- En fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la entonces Dirección Técnica del **INDOTEL** emitió el informe Económico No. **GT-I-000250-18**, el cual concluye que la solicitud cumple los requisitos de la reglamentación en lo económico.
- Los días 6, 13, 16 y 18 de abril de 2018, la entonces Gerencia de Inspección del regulador realizó las comprobaciones técnicas correspondientes, en las que se pudo comprobar, entre otras informaciones, las coordenadas desde las cuales se realizan las transmisiones correspondientes, la potencia, y otras informaciones pertinentes a la operación de la solicitante.
- El día 16 de abril de 2018, el Departamento de Inspección, emitió el Informe de Inspección **DI-I 000078-18**, realizado a la estación Maravillosa FM (89.70 MHz), el cual concluye que: “[...] se pudo comprobar que dicha estación se encuentra transmitiendo desde la Loma Santa Elena, Sección Santa Elena, Provincia Barahona, en las coordenadas 18° 9' 24.57" N, 71°7'20.24" W, ASNM: 751 Mts., operando con una potencia de 1500 Vatios”; (Nota: Autorizados a 1,000 vatios).
- El día 18 de abril de 2018, el Departamento de Inspección emitió el Informe de Inspección **DI-I-000081-18**, realizado a la Estación Suspiro FM (102.5 MHz), el cual concluye que: “[...] se pudo comprobar que dicha estación se encuentra transmitiendo desde la calle Américo Melo Andújar # 2, Municipio Barahona, provincia Barahona, en las coordenadas 18° 12' 50.86 N, 71° 7' 4.41" W, ASNM: 89 Mts., con una potencia de 508 vatios”; (Nota: Autorizados a 250 vatios).

En lo relativo a las motivaciones de derecho que justifican la adopción de la presente resolución, la licenciada Marte reiteró que el artículo 80.1 del Reglamento de Concesiones establece los objetivos fundamentales del proceso de adecuación, dentro de los que se encuentran la especificación precisa de los derechos y obligaciones de las entidades autorizadas. Las disposiciones siguientes del referido artículo 80 describen el procedimiento a seguir para que puede declararse la adecuación de

una autorización emitida por la antigua DGT, por lo que dicha disposición, juntamente con las disposiciones contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y las resoluciones dictadas por este ente regulador, marcan la pauta para el conocimiento y decisión de este tipo de solicitudes.

Finalmente, la licenciada Marte sostuvo que luego de realizadas las comprobaciones técnicas correspondientes, se propone que la resolución de referencia, que esta decida, de manera principal, adecuar las autorizaciones conferidas por la antigua DGT y ratificar las operaciones societarias y corporativas realizadas en conexión con la explotación de las frecuencias antes referidas y sujeto a los parámetros indicados.

ADECUACION DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSION SONORA DE RADIO CADENA HISPANOAMERICANA S.A.									
No.	Estación	Longitud / Latitud	Frecuencia (MHz)	Pot. (KW)	Tipo de Servicio	Altura Estación (Mts) ASNM	Altura Antena (Mts) ASNM	A/B (KHz) λ	Ganancia (dBi)
1	La Romana	18° 26' 05.58" 68° 59' 35.93"	97.9	3	Radiodifusión Sonora	38	40	200	3.22
2	Barahona	18° 12' 50.86" 71° 07' 04.41"	102.5	.250	Radiodifusión Sonora	89	40	200	4.7
3	San Juan de la Maguana	18° 48' 27.2" 71° 13' 53.44"	89.5	7	Radiodifusión Sonora	20	40	200	6.06
4	Barahona	18° 09' 24.57" 71° 07' 20.24"	89.7	1	Radiodifusión Sonora	751	40	200	3.22

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **089-18**.

El Lic. Marcos Peña se reintegró a la sesión.

c. Conocimiento propuesta de Resolución que conoce la solicitud de concesión presentada por la sociedad LLEIDANET DOMINICANA, S.R.L., para la prestación del servicio público final de telefonía fija;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando "se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno".

d. Conocimiento propuesta de Resolución que declara la extinción de los derechos y efectos jurídicos derivados de las autorizaciones expedidas por el INDOTEL, a favor de OSIRIS CO., S. A. (OSISA);

Se invitó a pasar a la licenciada Luz Marte, Directora de Autorizaciones, para que expusiera el tema. La licenciada Marte señaló que de lo que se trataba era de presentar el borrador de resolución que había sido instrumentado con motivo de la solicitud de extinción de derechos de uso reconocidos a Osiris & Co., S. A. (OSISA), para la explotación de las frecuencias 415.0375 MHz y 425.0375 MHz.

En ese sentido, se recordó al Consejo que en la sesión pasada se puntualizó acerca de que fue elaborado para este caso el correspondiente Informe Legal No. DA-I-000131-18, de fecha 13 de noviembre de 2018, que recomienda la declaración de extinción de los derechos y efectos jurídicos derivados de las autorizaciones expedidas por **INDOTEL**, a favor de la sociedad **OSIRIS & CO., S. A. (OSISA)**, para el uso de las frecuencias **415.0375 MHz** y **425.0375 MHz**.

Uno de los objetivos de interés público y social, de la Ley es: “Garantizar la administración y el uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico”, entre otras atribuciones reconocidas por la Ley.

Del mismo modo, se reiteró a los consejeros que tal y como se indicó en la sesión pasada la empresa titular había manifestado de manera reiterada al regulador su deseo de que se declarase la extinción de estos derechos y que el Consejo Directivo era la entidad competente para declarar dicha extinción.

Se recordó a los consejeros que ha sido criterio de este Consejo Directivo el que la extinción es la pérdida de un derecho por expiración de este e implica el fin de una situación jurídica, siendo la renuncia una de las causas que origina la misma y la renuncia no es más que el acto de disposición por el cual una persona abandona voluntariamente un derecho ya surgido en su patrimonio (derecho sustancial o acción judicial), extingue este derecho (renuncia a un crédito, a un usufructo, a una servidumbre) o se abstiene de utilizar un medio de defensa o de una acción. La renuncia tiene lugar cuando el interesado manifiesta expresamente su voluntad de declinar los derechos que el acto le acuerda y lo notifica a la autoridad, a partir de lo cual, se extingue el acto o el derecho al que se refiere, tal y como ha ocurrido en el presente caso, siempre que no se trate de un derecho de orden público, el cual resulta ser en todo momento irrenunciable.

En este caso el derecho del solicitante es uno renunciable y procede acoger la solicitud de extinción presentada. En tal virtud, la parte dispositiva de la resolución dispondría, además de las demás disposiciones de rigor: **DECLARAR EXTINTOS** los derechos y efectos jurídicos de los cuales es titular de la sociedad **OSIRIS & CO., S. A. (OSISA)**; para el uso de las frecuencias **415.0375 MHz Y 425.0375 MHz**; en tal virtud, **DECLARAR** sin valor o efecto jurídico La Resolución No. 204-05, del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha 21 de diciembre de 2005, en razón de lo expresado por el señor **Osiris Bautista Ramos**, en su calidad de presidente de dicha sociedad, mediante comunicación depositada en el **INDOTEL** el día 22 de septiembre 2014, marcada con el número 132912, en virtud de la cual el referido gerente, manifiesta expresamente la voluntad de dicha sociedad de declinar los derechos contenidos en la autorización señalada previamente, así como en cualquier otra autorización relacionada con el uso de las precitadas frecuencias.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **090-18**.

e. Conocimiento propuesta de Resolución que conoce la Solicitud de Ampliación realizada por CABLEMAX S. A.;

A los fines de presentar este tema tomó la palabra la licencia Luz Marte, quien indicó lo siguiente: Tal y como se indicó en la sesión pasada celebrada por este Consejo Directivo, este caso de lo que se trata es de conocer la solicitud de ampliación de concesión de esta concesionaria para que en adición a los servicios de difusión por cable que tiene autorizados, la misma pueda prestar en el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, el servicio de internet.

En la pasada sesión se informó al Consejo Directivo que en el expediente reposan los informes legal, económico y técnico, con recomendaciones favorables, elaborados por los departamentos correspondientes de la Dirección de Autorizaciones. Del mismo modo, se reitera que se puede verificar además el cumplimiento del requisito de publicación en un periódico de circulación nacional, sin que se presentaran en este órgano regulador observaciones u oposiciones.

Por tanto, hemos procedido a elaborar el correspondiente borrador de resolución que se pone en conocimiento en el día de hoy, a través del cual se propone aprobar la solicitud de **CABLE MAX, S.R.L.**, para la prestación en el Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo, por un periodo de 10 años, del servicio público de internet.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **091-18**.

f. Presentación propuesta de Resolución que levanta acta de la situación jurídica de INTERANTENA HOLDING CO.;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones

producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

g. Presentación propuesta de Resolución que decide sobre la solicitud de autorización para la detentación de derechos por parte del BANCO INTERCONTINENTAL, S.A. de los títulos habilitantes otorgados a las sociedades SISTEMA NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN, CXA y RADIO AZUL, S.A., para la prestación de servicios de Radiodifusión Sonora;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

h. Presentación propuesta de Resolución que conoce la solicitud de Concesión de VILLA CABLE VISIÓN, S.R.L., para la prestación de servicio de difusión por cable e internet en Villa Vásquez, Castañuelas, y las Matas de Santa Cruz de Montecristi;

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

i. Presentación propuesta de Resolución que conoce la solicitud de adecuación a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la autorización otorgada por la antigua DGT, a favor de la sociedad comercial TELECABLE COMPOSTELA S.R.L., para operar un sistema de televisión por cable en la provincia Azua de Compostela.

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

9. Presentación de informe sobre el estatus de la instalación de los Puntos Wifi;

Luis Henry Molina indicó que según lo instruido en la sesión del día 17 de octubre del presente año, (Núm 034-18), cada semana se estará presentando un estatus sobre la ejecución de la instalación de los Puntos Wifi. Cedió la palabra a la comisión integrada por: César García, Director Ejecutivo en funciones, Luz Marte, Directora de Autorizaciones, Ramón Henríquez, Director de Tecnología, Neil Checo y Jorge Roques, Dirección FDT, para que presenten.

A continuación se presenta el estatus del proyecto Redes Wi-Fi. Al 12 de diciembre 2018 tenemos 352 redes instaladas, quedan pendientes 159 redes Wi-Fi.

En el caso de Claro, de las localidades pendientes, reportaron 93 localidades listas, D. TIC validó 70, quedan pendientes de validación las 23 restantes.

En el caso de Altice, tienen pendiente instalar 16 localidades fijas, que son las estaciones de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo. Su plan de trabajo contempla habilitar 1 estación la semana pasada, 7 esta semana y 8 la siguiente semana. Adicionalmente tenían 82 autobuses pendientes, con los equipos disponibles para instalar. Instalaron 21 autobuses de OMSA, programadas para instalar 36 autobuses de la UASD y quedarían pendientes los demás 25.

En el caso de Wind, tienen pendiente instalar 27 localidades fijas, programadas para 6 localidades esta semana, 17 localidades la próxima semana y 1 localidad la siguiente semana (3 en definición de permisos). En cuanto a los autobuses, tienen 43 pendientes de instalar, en proceso de instalación.

Para cumplir la Meta Presidencial de 511 Redes Wi-Fi, se han identificado 196 Redes adicionales a las 258, quedando pendiente 57 Redes Wi-Fi. Las opciones son: 1) ALTICE instale AP en 36 autobuses de la UASD; (APROBADO Y EN PROCESO) 2) Claro instale en 37 localidades (EN PROCESO). 3) Wind instale 31 equipos inalámbricos de servicio de internet en Unidades de Atención Primaria y el INDOTEL instale el AP en dichas localidades (EN COORDINACIÓN).

El Consejo Directivo dio por recibido el informe.

B. Temas Administrativos:

1. Firma de las actas pendientes;

Luis Henry Molina pidió a los consejeros firmar las actas pendientes que estén listas.

2. Presentación informe Comité de Compras 2018;

Luis Henry Molina informó que el Consejero Nelson Guillén, quien preside el Comité de Compras, junto con el Director Administrativo, presentarán un informe de la ejecución las compras del año 2018.

El Ing. Nelson Guillén cedió la palabra al Lic. Ángel Brito, Director Administrativo a los fines de hacer la presentación citada no sin antes agradecer el trabajo del equipo completo dejando constancia del trabajo arduo que estos realizan.

Estatus sistema de compras a marzo 2018

En el período Enero 2017-Marzo 2018 se adjudicaron **895** órdenes de compra y **414** cartas órdenes (equivalente a órdenes de servicio) para un total de **1309** órdenes realizadas.

Se ha estado capacitando al personal a los fines de dar cumplimiento a los procesos de compras.

Principales acciones de mejora 2018

Implementación del Portal Transaccional

Desde el mes de abril son publicados todos los procesos de compra. Lo que a noviembre de 2018 ha resultado en la adjudicación de **470** órdenes de compra. Dichas órdenes alcanzan un monto de **RD\$77.518.340,33**. En el mismo período fueron trabajados **28** procesos desde el Comité de Compras, por un valor de **RD\$31.982.949,82**.

Fortalecimiento de la normativa de compras

- Política Institucional del Comité de Compras y Contrataciones
- Revisión procedimiento de compras

Necesidades de los Departamentos involucrados en el Proceso de Compras

Dirección Jurídica:

-1 abogado que solo trabaje el área de compras.

Compras y contrataciones:

-Computadoras para todo el equipo con capacidad para usar las plataformas del Sistema, ya que las que tienen actualmente son muy lentas;

-1 usuario de G-Suite y teamwork;

-1 abogado con experiencia en compras;

-1 asistente y formalizar a Miriam De La Rosa como analista de compras;

-2 encargados o coordinadores según necesidades de la nueva estructura (recurso interno y externo).

Oficina de Acceso a la información:

-1 monitor (solicitud realizada mediante memo de fecha 15 de noviembre);
-Acciones de personal correspondientes a reajustes salariales conforme a escala aprobada. Dichas solicitudes se realizaron mediante memos y correos.

Luis Henry Molina sometió a aprobación instruir sean presentadas las Necesidades de los Departamentos involucrados en el Proceso de Compras presentadas entre las acciones de personal de la próxima sesión del Consejo Directivo

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.

Marcos Peña intervino para endosar las declaraciones del consejero Nelson Guillén sobre el Director Administrativo.

3. Presentación acciones de personal;

Luis Henry Molina manifestó que tal y como dispone la Resolución Núm. 074-18, que modifica la matriz de firmas de aprobaciones del INDOTEL, en lo adelante las acciones de personal deben ser pre aprobadas por el Consejo Directivo. En tal sentido, invitó a pasar a Alejandra García, Directora de Recursos Humanos, para que presente las acciones de personal que estén pendientes de presentación ante el Consejo.

Presentación acciones de personal;

NOMBRE: Martha Mercedes Valdez García
DEPARTAMENTO: Dirección Jurídica
POSICIÓN ANTERIOR: Paralegal
SALARIO ANTERIOR: \$70.000,00
POSICIÓN PROPUESTA: Abogada
SALARIO PROPUESTO: \$80.000,00

NOMBRE: Denis Polinio
DEPARTAMENTO: Dirección del Espectro Radioeléctrico
POSICIÓN ANTERIOR: Ingeniero de Operaciones de Mantenimiento
SALARIO ANTERIOR: \$60.000,00
POSICIÓN PROPUESTA: Ingeniero del Departamento de Monitoreo del Espectro Radioeléctrico
SALARIO PROPUESTO: \$80.000,00
COMENTARIO: Solicitud de Carlos Cepeda, Director de Espectro Radioeléctrico

REAJUSTES PERSONAL TIC - UNIDAD APOYO REPUBLICA DIGITAL

NOMBRE: Agapito Arias Herrera
DEPARTAMENTO: Asistencia al Usuario
POSICIÓN ANTERIOR: Representante

SALARIO ANTERIOR: \$25.353,00

POSICIÓN PROPUESTA: Soporte Técnico

SALARIO PROPUESTO: \$35.000,00

COMENTARIO: Solicitudes de Ramón Henríquez, Director de la Tecnología con el objetivo de hacer frente a los compromisos de República Digital.

NUEVO INGRESO

NOMBRE: Nicole Marie Suárez Uribe

DEPARTAMENTO: Dirección Jurídica

POSICIÓN PROPUESTA: Abogada

SALARIO PROPUESTO: \$80.000,00

REAJUSTES PERSONAL TIC - UNIDAD APOYO REPUBLICA DIGITAL

NOMBRE: Cesar Morillo Perez

POSICIÓN: Redes e Infraestructura

DEPARTAMENTO: Dirección de Tecnología

SALARIO: \$50.000,00

POSICIÓN PROPUESTA: Coordinador Monitoreo y Seguridad República Digital

SALARIO PROPUESTO: \$80.000,00

COMENTARIO: Solicitudes de Ramón Henríquez, Director de la Tecnología con el objetivo de hacer frente a los compromisos de República Digital.

NOMBRE: Wilgin A. Jiménez Berges

POSICIÓN: Auxiliar

DEPARTAMENTO: Dirección de Tecnología

SALARIO: \$40.000,00

POSICIÓN PROPUESTA: Supervisor de Operaciones República Digital

SALARIO PROPUESTO: \$70.000,00

CONTRATO

NOMBRE: Omar Aquiles Frómeta Muñoz

POSICIÓN: Coordinador de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación

DEPARTAMENTO: Dirección de Tecnología

SALARIO: 135.000,00

VIGENCIA: 6 Meses

COMENTARIO: Informe de trabajos realizados cargados anexo. Solicitud realizada por Ramón Henríquez, Director de Tecnología

INGRESO NOMINA FIJA

NOMBRE: Joan Fernandez

POSICIÓN: Soporte

DEPARTAMENTO: Apoyo República Digital - Dir. TIC

SALARIO: 50.000,00

REAJUSTES SALARIALES

NOMBRE:RAFAEL DE JESÚS MATEO PERALTA
POSICIÓN:COORDINADOR CENTRO ASISTENCIA AL USUARIO
DEPARTAMENTO:PROTECCIÓN AL USUARIO
SALARIO ACTUAL:68,240.00
SALARIO PROPUESTO:\$80.000,00

NOMBRE:SOLSIREE ALFONSINA BAEZ GRULLON
POSICIÓN:ASISTENTE
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
SALARIO ACTUAL:\$55.000,00
SALARIO PROPUESTO:\$75.000,00

CAMBIOS DE POSICIÓN-AUMENTOS

NOMBRE:GILMA FARIDA TAVAREZ RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO:UNIDAD DE CONCILIACIÓN
POSICIÓN ANTERIOR:ANALISTA
SALARIO ANTERIOR:\$37,577.00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADA DE CONCILIACIÓN
SALARIO PROPUESTO:100.000,00

NOMBRE:ANA IRMA OLIVO LEDESMA
DEPARTAMENTO: PROTECCIÓN AL USUARIO
POSICIÓN ANTERIOR:COORDINADOR DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO
SALARIO ANTERIOR:\$66,550.00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADA DE ASISTENCIA AL USUARIO
SALARIO PROPUESTO:120.000,00

NOMBRE:VIVIANA AMELIA RICARDO SOSA
DEPARTAMENTO:FDT
POSICIÓN ANTERIOR:ENCARGADO DESARROLLO DE PROYECTOS
SALARIO ANTERIOR:160,000.00
POSICIÓN PROPUESTA:GERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS
SALARIO PROPUESTO:180.000,00

NOMBRE:JORGE ROQUE
DEPARTAMENTO:FDT
POSICIÓN ANTERIOR:ENCARGADO DE CONTENIDO Y APLICACIONES
SALARIO ANTERIOR:160,000.00
POSICIÓN PROPUESTA:GERENTE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SALARIO PROPUESTO:180.000,00

NOMBRE:ENGELBERT HENRY MONTERO BAUTISTA
DEPARTAMENTO:DIRECCION DE TECNOLOGIA
POSICIÓN ANTERIOR:COORDINADOR UNIDAD DE SOPORTE TECNICOS
SALARIO ANTERIOR:\$100.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADO DE SERVICIOS Y SOPORTE

SALARIO PROPUESTO:120.000,00

NOMBRE:ZOILA ADRIANA PERDOMO AMARANTE
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
POSICIÓN ANTERIOR:ASISTENTE
SALARIO ANTERIOR:80,000.00
POSICIÓN PROPUESTA:COORDINADORA FINANCIERA
SALARIO PROPUESTO:100.000,00

NOMBRE:GALIA ARGENTINA POL GUERRERO
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
POSICIÓN ANTERIOR:SUB ENCARGADO CONTABILIDAD
SALARIO ANTERIOR:\$132.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADA DE CONTABILIDAD

NOMBRE:EMELYN CARRASCO LEE
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
POSICIÓN ANTERIOR:ASISTENTE
SALARIO ANTERIOR:80,000.00
POSICIÓN PROPUESTA:COORDINADORA DE TESORERÍA Y CAJA
SALARIO PROPUESTO:100.000,00

NOMBRE:RAFAEL LEONIDAS REYES HERASME
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
POSICIÓN ANTERIOR:ANALISTA DE CONTABILIDAD
SALARIO ANTERIOR:95,000.00
POSICIÓN PROPUESTA:COORDINADOR DE REVISIÓN Y ANÁLISIS

NOMBRE: LUIS ARTURO RODRIGUEZ SUERO
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
POSICIÓN ANTERIOR:AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SALARIO ANTERIOR:\$25.000,00
POSICIÓN PROPUESTA: Analista de contabilidad
SALARIO PROPUESTO:\$45.000,00

NOMBRE:SORIBELKI MORA LUCIANO
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN DE FINANZAS
POSICIÓN ANTERIOR:AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SALARIO ANTERIOR:\$25.000,00
POSICIÓN PROPUESTA: Analista de contabilidad
SALARIO PROPUESTO:\$45.000,00

NOMBRE: ALBERTO ANTONIO EVANGELISTA FERMIN
DEPARTAMENTO:RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
POSICIÓN ANTERIOR:DISEÑADOR 3D
SALARIO ANTERIOR:\$60.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:COORDINADOR DE DISEÑO
SALARIO PROPUESTO:\$90.000,00

NOMBRE:YASSER VIDAL MARTY
DEPARTAMENTO:COORDINADOR DE REDES SOCIALES
POSICIÓN ANTERIOR:RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SALARIO ANTERIOR:\$90.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADO DE REDES SOCIALES
SALARIO PROPUESTO:\$130.000,00

NOMBRE:ANA MARGARITA DE JESUS
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN REGULACIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
POSICIÓN ANTERIOR:ECONOMISTA
SALARIO ANTERIOR:\$89.450,00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SALARIO PROPUESTO:\$130.000,00

NOMBRE:ADA JULISSA CRUZ ABREU
DEPARTAMENTO:ENCARGADO DE REGULACIÓN
POSICIÓN ANTERIOR:DIRECCIÓN REGULACIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SALARIO ANTERIOR:\$155.548,00
POSICIÓN PROPUESTA:COMISIONADA DE CUMPLIMIENTO
SALARIO PROPUESTO:\$199.000,00

NOMBRE:CLAUDIA CRISTINA REYES RAMIREZ
DEPARTAMENTO:CENTRO CULTURAL DE LAS TELECOMUNICACIONES
POSICIÓN ANTERIOR:COORDINADORA
SALARIO ANTERIOR:\$68.413,00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADA DEL CENTRO INDOTEL
SALARIO PROPUESTO: \$120.000,00

NOMBRE:CHANTAL SANTANA MELO
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN EJECUTIVA
POSICIÓN ANTERIOR:COORDINADORA
SALARIO ANTERIOR:185,000.00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

NOMBRE:MERCEDES MARIA CASTILLO MARTE
DEPARTAMENTO:DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
POSICIÓN ANTERIOR:ANALISTA DE CALIDAD
SALARIO ANTERIOR:90,436.00
POSICIÓN PROPUESTA:COORDINADORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES
SALARIO PROPUESTO:\$100,000.00

NOMBRE:ANNABELLE ROMAN
DEPARTAMENTO:DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
POSICIÓN ANTERIOR:SUPERVISORA SERVICIOS GENERALES
SALARIO ANTERIOR:\$60.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:COORDINADORA DE ALMACÉN

SALARIO PROPUESTO:\$85.000,00

NOMBRE:NAYOT DEL CARMEN RAMÍREZ JORGE
DEPARTAMENTO:CENTRO INDOTEL
POSICIÓN ANTERIOR:SUPERVISOR (SERVICIOS EDUCATIVOS)
SALARIO ANTERIOR:\$35.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:SUPERVISORA DINAMIZACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
SALARIO PROPUESTO:\$50.000,00

NOMBRE:JUANA JACQUELINE MATEO ALVAREZ
DEPARTAMENTO:CENTRO INDOTEL
POSICIÓN ANTERIOR:AUXILIAR DE EVENTOS
SALARIO ANTERIOR:\$50.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:ANALISTA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

NOMBRE:JHAN NAVARRO
DEPARTAMENTO:CENTRO INDOTEL/TECNOLOGÍA
POSICIÓN ANTERIOR: Soporte Técnico
SALARIO ANTERIOR:\$45.000,00
POSICIÓN PROPUESTA:ANALISTA DE DESARROLLO Y CONTENIDO DIGITAL
SALARIO PROPUESTO:\$70.000,00

NOMBRE: BRYAN GUZMAN ESPINAL
DEPARTAMENTO:REGULACIÓN
POSICIÓN ANTERIOR:INGENIERO
SALARIO ANTERIOR:\$130.488,00
POSICIÓN PROPUESTA:ENCARGADO REGULACIÓN
SALARIO PROPUESTO:\$160.000,00

Preparar el expediente de salida de la institución a partir de enero para los siguientes colaboradores:

-Heidi Alexandra Caba Medina
-Ramón A. Altagracia Ortiz

Luis Henry Molina sometió a votación las acciones de personal presentadas.

Esto fue aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

La Lic. Alejandra García informó que en vista de que la institución se había ahorrado un monto al aplicar las nuevas políticas de recursos humanos, sería posible otorgar un 50% adicional en cuanto al bono navideño para un total de 50% del salario de los empleados o funcionarios distribuyendo de manera equitativa a todo el personal de la institución.

Esto fue aprobado por el Consejo Directivo

4. Presentación análisis de las solicitudes de ayudas realizadas al INDOTEL y estatus de las ayudas aprobadas;

Luis Henry Molina cedió la palabra al Director Ejecutivo en funciones, César García, para que presente el análisis de las solicitudes de ayudas realizadas a éste órgano regulador, junto al equipo dispuesto a este fin, integrado por la Directora de Recursos Humanos, Alejandra García y la Directora Financiera, Betty Céspedes.

- ❖ Solicitud realizada por la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Presidencia de la República en la persona de Juan Daniel Balcácer, Presidente. Solicitud de adquisición de 5 juegos de la colección completa de las Obras de Juan Bosch. Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.
- ❖ Solicitud realizada por el Ayuntamiento de Santo Domingo Este en la persona de Alfredo Martínez, Alcalde. Solicitud de colaboración económica para el evento "Vive la navidad", parque de luces con internet wifi gratis a celebrarse del 07 de diciembre hasta el 6 de enero, a celebrarse en el complejo deportivo Parque del Este. Esto fue aprobado por el Consejo Directivo.
- ❖ Solicitud realizada por la Presidencia de la República Dominicana en la persona del Lic. Máximo de Soto, Viceministro Administrativo de Relaciones Interinstitucionales y ONG. Solicitud de ayuda del Hospital Docente Universitario Doctor Francisco E. Moscoso Puella, por el Dr. Francisco Torre Lebrón de 70 computadoras completas para ser usadas en el Proyecto de República Digital y digitación de los expedientes de los pacientes. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.
- ❖ Solicitud realizada por la Universidad Iberoamericana – UNIBE en la persona de Miguelina Franco, Directora Escuela De Administración De Empresas. Solicitud de patrocinio para realización de la feria internacional de negocios UNIBE-FEINNE 2018. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.
- ❖ Solicitud realizada por la Unión de Ciegos Azuano, Inc. (UCAI) en la persona del Lic. Oneris Montilla, Presidente. Solicitud Laboratorio de Informática, para discapacitados de la Región Sur. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.
- ❖ Solicitud realizada por el Hospital Dr. Salvador B. Gautier, Servicio Regional de Salud Metropolitano en la persona del Dr. Franklin Gómez Montero, Director General. Solicitud de 123 computadoras completas, para distintas áreas del hospital como centros de documentación y biblioteca. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.
- ❖ Solicitud realizada por el Servicio Nacional de Salud (SNS) en la persona de Chanel Rosa Chupani, Director Ejecutivo. Solicitud de donación de 300 computadoras, para ser distribuidas entre los hospitales docentes, con el fin de fortalecer las capacitaciones y programas de entrenamiento. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.

- ❖ Solicitud realizada por el Hogar Renacer en la persona de Sor Amalia Álvarez Chávez, Directora. Solicitud de computadoras para la institución, la cual funciona como casa residencial para niñas y adolescentes que han sido víctima de abuso. Esto fue rechazado por el Consejo Directivo.

5. Propuesta de temas a conocerse en la próxima reunión del Consejo;

Luis Henry Molina circuló la propuesta de agenda a conocerse en la próxima sesión.

6. Tema libre.

De conformidad con lo establecido el veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo Directivo a través de la Resolución No. 008-19, la presentación de este tema fue realizada para edificar al Consejo Directivo del informe estructurado a los fines de que este órgano se encuentre en condiciones de trazar directrices respecto de la referida solicitud; no obstante, al no haber intervenido la decisión que finaliza este procedimiento, forma parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisión, cuya publicidad o entrega se encuentra reservada al amparo del artículo 17, literal h) de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, que establece la limitación y excepción al deber de informar del **INDOTEL** cuando “se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno”.

Siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 P.M.) y habiéndose recibido los votos de los Consejeros se dio por terminada la presente sesión del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

Firmado: **Luis Henry Molina Peña**, Presidente del Consejo Directivo, **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro del Consejo Directivo, **Yván L. Rodríguez**, En representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro *ex officio* del Consejo Directivo, **Nelson Guillén Bello**, Miembro del Consejo Directivo, **Fabricio Gómez Mazara**, Miembro del Consejo Directivo, **César García Lucas**, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Consejo Directivo.

Yo, César García Lucas, en mi calidad de Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, **CERTIFICO** que la Copia del Acta de la Sesión del Consejo Directivo No. 048-18, celebrada el 12 de diciembre de 2018, que precede, es fiel y conforme a su original, la cual consta de veinte y cuatro (24) páginas en total y reposa en los archivos de esta institución.

La presente certificación, se expide, firmada y sellada, en ejercicio de mis indicadas calidades y del mandato a tales fines impartido por el Consejo Directivo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración.

César García Lucas
Director Ejecutivo en Funciones
Secretario del Consejo Directivo